SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO

RESOLUCIÓN N° 001 DEL 03 DE ENERO DE 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBAN UNAS PÓLIZAS DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NÚMERO SPDM-CO-001-2024"

El ALCALDE MUNICIPAL DE BUENAVISTA, QUINDÍO, en ejercicio de sus facultades legales y constitucionales y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993 en su artículo 11, numerales 1 y 3 literal b, la ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 del 2015; y,

CONSIDERANDO

A. Que el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y en concordancia con el Decreto 1082 del 2015 establece lo pertinente a la aprobación de garantías que tengan por objeto respaldar el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración y ejecución de los contratos estatales.

B. Que es deber y obligación del Ente Territorial, exigir al contratista o cooperante, el cumplimiento de las disposiciones legales y así amparar las obras y servicios contratados con recursos del Estado, a fin de garantizar su correcta ejecución.

C. Que el Municipio de Buenavista, Quindío ha aceptado la propuesta presentada por el señor **JHON JAIRO SANDOVAL GALINDO**, identificado con cédula de ciudadanía número 7.550.995 de Armenia, Quindío, con domicilio en el barrio la Arcadia Manzana 18 Casa 3 de Armenia, Quindío; bajo el proceso de mínima cuantía número **SPDM-CO-001-2024,** cuyo objeto consiste en: ***"CONTRATO DE OBRA PÚBLICA PARA REALIZAR ADECUACIONES LOCATIVAS EN EL CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR "RITA MARTÍNEZ" DEL MUNICIPIO DE BUENAVISTA, QUINDÍO".***

D. Que, según lo establecido en los estudios previos y estudios del sector, el contratista deberá constituir póliza a favor del municipio, con el fin de garantizar la ejecución del mismo, de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 en el entendido que la aprobación de garantías se requiere para la ejecución del contrato de obra celebrado.

E. Que el contratista, allegó copia de las pólizas constituidas en favor del Municipio de Buenavista, Quindío en relación con el contrato de obra suscrito, las cuales serán aprobadas en el presente acto administrativo, ya que cumplen con las reglas contractuales.

Powered by CamScanner

F. Que, por las razones anteriormente expuestas, el Alcalde Municipal de Buenavista, Quindío;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese la Póliza número CCA-100025348, constituida por el señor **JHON JAIRO SANDOVAL GALINDO** en virtud del contrato de obra **SPDM-CO-001-2024**, otorgada por Seguros Mundial con fecha de expedición del 02 de enero de 2025, a favor del Ente territorial, ampara: ***Cumplimiento*** con vigencia desde el 08 de enero de 2025 hasta el 08 de agosto de 2025, ***Prestaciones sociales*** con vigencia desde el 08 de enero de 2025 hasta el 08 de febrero de 2028 y ***Calidad del servicio*** con vigencia desde el 08 de enero de 2025 hasta el 08 de febrero de 2027.

ARTÍCULO SEGUNDO. Apruébese la Póliza número CCA-100006201, constituida por el señor **JHON JAIRO SANDOVAL GALINDO** en virtud del contrato de obra **SPDM-CO001-2024**, otorgada por Seguros Mundial con fecha de expedición del 02 de enero de 2025, a favor del Ente territorial, ampara: ***Amparo básico- Predios, labores y operaciones, Patronal***, ***Contratistas y subcontratistas*** y ***Vehículo propios y no propios.***

ARTÍCULO TERCERO. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y contra el mismo no procede recurso alguno por su naturaleza.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Realizada en el Municipio de Buenavista, Quindío, a los tres (03) días del mes de enero del año dos mil veinticinco (2025)

JHON STEBAN ARISTIZÁBAL RENDON
Alcalde Municipal de Buenavista, Quindío

	Nombre y Apellido	Firma	Fecha
Proyectó:	Diego Alejandro Arias Vergaño/ Secretario de Planeación y Desarrollo		03-01-2025
Revisó y Aprobó:	Jhon Steban Aristizábal Rendón/ Alcalde Municipal		03-01-2025
Los arriba firmantes hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

Powered by CamScanner